



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00552078-NEU-MEI-ANR A LA FUNDACIÓN BCO. DE LA PCIA. DEL NQN.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00552078-NEU-MEI, (Expediente de Gestión Documental N° 8200-001023/20) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Nota N° 54/20 de la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 54/20 la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres con 88/100 (\$14.844.803,88), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por el mes de diciembre de 2020, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia en orden 12;

Que según lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la FUNDACIÓN BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres con 88/100 (\$14.844.803,88), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por el mes de diciembre de 2020, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### PRG 043 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

| JUR | SA | UO | FIN | FUNC | S.FUN | INC | PP | Pp | S.par | FUFI | IMPORTE         |
|-----|----|----|-----|------|-------|-----|----|----|-------|------|-----------------|
| 04  | E  | 01 | 03  | 02   | 00    | 05  | 01 | 07 | 349   | 1111 | \$14.844.803,88 |

**TOTAL:** de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres con 88/100 (\$14.844.803,88)

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.